

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001479 05 FEB 2025**

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 658 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 0930 del 23 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016 y, el Decreto 2270 del 29 de diciembre de 2023.

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dicha vacante será provista mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, adelantado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 013523 del 22 de julio de 2020, modificada por la Resolución No. 020975 del 3 de noviembre de 2022 y la Resolución 000371 del 16 de enero de 2024.

Que de conformidad con la certificación de fecha 28 de enero de 2025, expedida por la

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que el servidor **LUIS EDUARDO ACUÑA GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.252.732**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR** y acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el servidor **LUIS EDUARDO ACUÑA GALINDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **14.252.732**, se encuentra actualmente encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA**.

Que en el evento en que el servidor público decida aceptar el encargo y se posesione en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, se dará por terminado el encargo en el empleo previamente mencionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el encargo efectuado al servidor **LUIS EDUARDO ACUÑA GALINDO**, identificado con cedula de ciudadanía **14.252.732**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar al servidor público **LUIS EDUARDO ACUÑA GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.252.732**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos de carrera administrativa podrán interponer en primera instancia reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar, a través de la Subdirección de Talento Humano, el presente acto administrativo a los servidores públicos **LUIS EDUARDO ACUÑA GALINDO**, **ANDREA MARCELA CELY FORERO** Subdirectora de la Subdirección de Permanencia y, **JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR** Subdirector de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Educación Superior.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

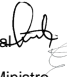
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



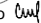
Dada en Bogotá D.C., a los


EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Lucy Maritza Molina Acosta – Secretaria general 

Revisó: Eric Daniel Salazar Alvarado – Despacho del Ministro 
Iáder Fernando Reyes Bernal – Asesor Secretaría General 
Carmen Natalia Niño Jimenez – Subdirectora de Talento Humano 

Monica Alejandra Sánchez Chinchilla – Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Laura Milena Abello Escobar – Contratista Subdirección de Talento Humano 